

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 007-2023 DEL 2023/04/03 CELEBRADO ENTRE:

- CONTRATANTE:** CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA, identificado con NIT: 890.505.046-6, en adelante CEDAC LTDA.
- CONTRATISTA:** RICARDO PEREZ SERRANO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía con No. 5.416.929 expedida en Bucarasica, propietario del establecimiento de comercio **RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES**, identificada con NIT: 5.416.929-1, Obras civiles mano de obra.
- OBJETO:** MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, PROPIEDAD DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICAIONES TÉCNICAS.
- CDP:** N° 00 116 del 03 DE ABRIL DE 2023
- RUBRO:** B-05-01-02-008-007-02-9 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P.
- VALOR DEL CONTRATO:** VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$28.724.235)
- PLAZO DEL CONTRATO:** DOS (02) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, la misión del CEDAC LTDA, como instrumento técnico facilitador de los organismos de tránsito y de las autoridades ambientales, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión de gases a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 909 de 1993, Resolución 3768 del 2013 expedida por el Ministerio de Transporte y la Resolución 910 el Ministerio del Medio Ambiente, actualizaciones de las normas NTC 5375, 5385,17020, ley 1383 y demás expedidas por el Ministerio de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. Que, según el Manual de Contratación VERSIÓN 2019-1 establece la CONTRATACIÓN DIRECTA, según el Literal S, que define que "Los que se requieran para atender casos de fuerza mayor, caso fortuito, urgencias, calamidades, siniestros, desastres y para garantizar los objetivos misionales, o cualquier otra circunstancia que así lo amerite. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para atender por ejemplo la reparación de daños operativos (daños de máquinas y equipos, temas eléctricos). En este caso no es necesario la estructuración del documento relativo de estudio previo, pero es todo caso deberá existir justificación por escrito."
3. Que el CEDAC LTDA, desarrolló cada una de las etapas contractuales del presente proceso de acuerdo al manual de contratación VERSIÓN 2019-1.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBEJTO: Ejecución de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, PROPIEDAD DEL CEDAC LTDA., SEGÚN ESPECIFICAIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	35	\$ 15.000	\$ 525.000
1,2	DEMOLICION DE PISO	M2	33,60	\$ 15.000	\$ 504.000
1,3	DEMOLICION DE MURO	M2	8,00	\$ 15.000	\$ 120.000
1,4	DESMONTE DE AIRES ACONDICIONADOS	UND	5,00	\$ 250.000	\$ 1.250.000
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	40,48	\$ 36.000	\$ 1.457.280
3	RELLENOS				
3,1	RELLENO CON MATERIAL EXCAVADO	M3	29,44	\$ 35.000	\$ 1.030.400

3,2	TRITURADO VIBRO COMPACTADO MANUAL	M3	3,36	\$ 88.000	\$ 295.680
4	CONCRETOS				
4,1	PLACA DE PISO CON MALLA ELECTROSOLDADA e=0.10 m	M2	47,68	\$ 60.000	\$ 2.860.800
5	MAMPOSTERIA				
5,1	MURO EN BLOQUE N° 5	M2	8,00	\$ 42.000	\$ 336.000
5,2	MURO EN LADRILLO DE OBRA	M2	25,60	\$ 35.000	\$ 896.000
6	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
6,1	TUBERIA SANITARIA 4"	ML	37,00	\$ 68.000	\$ 2.516.000
6,2	TUBERIA SANITARIA 3"	ML	6,00	\$ 56.000	\$ 336.000
6,3	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	UND	2,00	\$ 360.000	\$ 720.000
6,4	TUBERIA PVC 1"	ML	18,00	\$ 20.400	\$ 367.200
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA 1/2"	UND	2,00	\$ 700.000	\$ 1.400.000
7	PAÑETES				
7,1	PAÑETE	M2	16,00	\$ 22.000	\$ 352.000
7,2	PASTA FINA	M2	16,00	\$ 19.000	\$ 304.000
7,3	PINTURA EN VINILO EXTERIOR	M2	16,00	\$ 18.000	\$ 288.000
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8,1	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO, INLCUYE TUBERIA EN COBRE	UND	5,00	\$ 650.000	\$ 3.250.000
8,2	PUNTO ELECTRICO 110 V PARA MOTOBOMBAS	UND	2,00	\$ 165.000	\$ 330.000
8,3	TABLERO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	\$ 750.000	\$ 750.000
8,4	TUBERIA ELECTRICA DE 1/2"	ML	32	\$ 14.000	\$ 448.000
9	ESCOMBROS				
9,1	TRANSLADO DE MATERIAL EXCAVADO EN INSTALACIONES	M3	36,17	\$ 32.000	\$ 1.157.440
9,2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	18,00	\$ 21.000	\$ 378.000
				SUBTOTAL	\$ 21.871.800
			COSTO INDIRECTO	23%	\$ 5.030.514
			UTILIDAD	7%	\$ 1.531.026
			IVA UTILIDAD	19%	\$ 290.895
			TOTAL		\$ 28.724.235

SEGUNDA- FORMA DE PAGO: El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un ANTICIPO equivalente al cuarenta (40%) por ciento del valor del contrato al inicio del mismo previa aprobación de las garantías solicitadas; y B) El pago del sesenta (60%) por ciento restantes se efectuará mediante pago de actas del avance de lal mantenimiento y reparación que se vaya ejecutando en el tiempo estipulado. Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, planillas de pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, actas parciales del mantenimiento y la reparación realizada y anexos de la actividad ejecutada.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria, de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en el área de contabilidad de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto del presente contrato en su totalidad, con las especificaciones técnicas requeridas.
- 2) Realizar el mantenimiento y reparación del edificio donde se encuentra la UAE Migración Colombia con las especificaciones técnicas requeridas.
- 3) Hacer entrega del informe junto con el registro fotográfico al supervisor.
- 4) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.

- 5) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor.
- 6) Rehacer dentro del término establecido por el supervisor, sin costo adicional para la Entidad aquellos trabajos que no cumplan con las características técnicas establecidas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- 7) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
- 8) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 9) Responder por el cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.
- 10) Colocar los avisos de prevención necesarios en los que se advierta eventuales peligros.
- 11) Responder por los daños ocasionados a la Entidad como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
- 12) Cumplir con las normas ambientales y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- 13) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ley. Para el efecto, el Contratista debe presentarle al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- 14) Realizar el objeto del contrato con personal técnico calificado.
- 15) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.

CUARTA- GARANTÍAS: Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
ANTICIPO	El valor de esta garantía debe ser por el cien (100%) del valor del anticipo.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO PRESTADO	Por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más

QUINTA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el CEDAC LTDA, a través de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, director técnico del CEDAC LTDA, quien vigilará que el objeto del contrato se cumpla a entera satisfacción para lo cual deberá:

- 1) Estar en contacto con el CONTRATISTA, para poder dar soluciones a los problemas que se puedan presentar con el contrato.
- 2) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- 3) Al momento de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato para efectos del pago correspondiente, verificará y dejará constancia de la cancelación de

- los aportes al Régimen de Seguridad Social efectuados por EL CONTRATISTA durante la vigencia del mismo. Razón por la cual deberá establecer una correcta relación entre el monto cancelado por EL CONTRATISTA.
- 4) Expedir la certificación del contrato, para que se pueda efectuar la cancelación de la cuenta al CONTRATISTA.
 - 5) Firmar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: En el evento de que se presente diferencia entre el monto cancelado por estos conceptos y las sumas que realmente debieron ser cotizadas por EL CONTRATISTA, el Supervisor al momento de autorizar con el visto bueno, la cancelación del pago en el área de contabilidad del CEDAC LTDA, descontará la diferencia y ésta girará directamente a los correspondientes Sistemas, dando prioridad a los de Salud, Pensión y ARL, de lo cual se dejará constancia en la respectiva certificación de cumplimiento del contrato.

SEXTA - LISTAS RESTRICTIVAS: Se realiza la respectiva consulta en las listas restrictivas de la entidad, la contraloría General de la Nación, la procuraduría General de la Nación y el certificado judicial según la información reporta por el contratista y no se presentan sanciones o restricciones para el contratista.

SÉPTIMA – CLAUSULADO GENERAL: EL CEDAC LTDA mediante resolución No. 0636 del 30 de julio de 2018, adopta el clausulado general para los contratos que celebre la entidad. Por lo cual estas cláusulas serán aplicables a todos los contratos que desarrolle el CEDAC LTDA. El clausulado general está disponible en la página web (www.cedac.gov.co) del CEDAC LTDA, en el ítem de PROCESOS CONTRACTUALES, de no encontrarse habilitada la página web, este clausulado podrá solicitarse en las instalaciones del CEDAC LTDA. Con la firma de este contrato el Contratista expresamente acepta que las mismas integran y regulan las relaciones derivadas del presente contrato y que ha recibido con claridad información sobre ellas y lo consignado en la presente minuta contractual.

OCTAVA – CONTRATOS ADICIONALES: Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor se podrá realizar hasta cien por ciento (100%) de su valor inicial, previa justificación de la dependencia solicitante y revisión por parte del comete de contratación para recomendación al ordenador del gasto, si es el caso. La prórroga en plazo no tiene límite, siempre y cuando existan recursos que amparen la misma. Cualquier modificación al contrato deberá estar sustentada por la dependencia solicitante, firmarse por las partes antes del vencimiento del contrato y el contratista o proveedor deberá ampliar las garantías respectivas, si a ello hubiere lugar.

NOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 1) Los estudios previos.
- 2) Reglas de invitación, carta de invitación, o comunicación a presentar propuesta.
- 3) La oferta presentada por el Contratista.
- 4) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- 6) Registro presupuestal.
- 7) Documentos post-contractuales
- 8) Clausulas Generales (Versión 0636/30/07/2018).

DÉCIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en las instalaciones del CEDAC LTDA, en San José de Cúcuta, Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 03 de abril de 2023

EL CEDAC LTDA	CONTRATISTA
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNANDO RICO RUEDA	RICARDO PEREZ SERRANO
C.C: 13.508.867 de Cúcuta	P.E.C.: RICARDO PEREZ CONSTRUCCIONES
GERENTE	C.C: 5.416.929 de Bucarasica
	CONTRATISTA

Proyectado por: Zully Carvajal - Contratista